PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FICHA TECNICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FICHA TECNICA

OBJETO. 15_9110_846_CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ.

JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, lo siguiente:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la*

persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con un ascensor que facilita el acceso al segundo piso del edificio SENA para las personas con movilidad restringida, o en silla de ruedas, en cumplimiento del Artículo 47º de la ley 361 de 1997 referente a la construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público, los cuales deben dar acceso a las personas en situación de discapacidad, Marca RIGHA CSP8-900CO60-2/2 SIMPLEX, entregado formalmente mediante acta el día 28 de febrero de 2016 ; requiriendo el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en cumplimiento del artículo 22 de la ley 734 de 2002 en la cual se establece que es deber de los servidores públicos “22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Ante la necesidad de contar con una opción especializada, para el servicio de mantenimiento del ascensor, que responda por las normas de seguridad, los protocolos propios de mantenimiento, garantizando la originalidad y vida útil de todos sus elementos, se hace perentoria la necesidad de la contratación del mantenimiento integral del ascensor para garantizar su funcionamiento.

De esta manera al realizar mantenimientos periódicos del ascensor, se garantiza un correcto funcionamiento y un servicio oportuno y de calidad teniendo en cuenta que se tiene un transporte vertical con mayor disponibilidad y confiabilidad, lo que trae como consecuencia el mantenimiento adecuado de la infraestructura del Centro de Formación y garantizando el acceso.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con equipos, materiales ni personal especializado para atender este tipo de procesos y actividades, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	24	2410	241016	24101601	Ascensores
2	F	72	7210	721015	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
3	F	72	7215	721540	72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar:

ITEM	ELEMENTO	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSOR	Mantenimiento Preventivo Frecuencia: Visitas mensuales en horario hábil (lunesa viernesde 7:30a.m A 5:30 P.M) Actividades: Inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas	MES	2

		siguiendo las recomendaciones del fabricante y normativas de seguridad. Reporte: Entrega detallada de las actividades realizadas y novedades encontradas Mantenimiento Correctivo Personal especializado:Técnicos con experiencia en el modelo tecnológi equipos. Tiempo de respuesta: Emergencias: Promedio de 60 minutos para llegar al sitio. Evacuación de fallas: Promedio de 120 minutos para solucionar fallas típicas. El mantenimiento cuenta con los siguientes Repuestos Incluidos: **BOTONERA DE CABINA** −Tarjeta electrónica para botones **BOTONERAS DE HALL** −Tarjeta electrónica para botones **CONJUNTO MOTOR -MAQUINA** −Borneras −Resortes −Pintura −Terminales de cable −Zapatas de freno y de maquina **CONTROL** −Contactores de freno inferiores a 32 amperios −Transformador(es) de control −Fuente(s)de alimentación de control −Resistencia del variador −Breakers del control monopolares y tripolares −Fusibles −Relevos de 24 VDC −Sistema de posicionamiento −Accesorios de empalme y conexión (borneras y conectores) −Elementos Electrónicos: puente rectificador para circuito de control de baja potencia **ELEMENTOS DE CABINA** −Aceiteras de cabina −Bombillos de luz de emergencia		

		−Interruptores de parada de cabina −Intercomunicadores −Interruptores sensores de carga −Tornillos, Resortes, Cauchos −Aceiteras de cabina −Bombillos de luz de emergencia −Interruptores de parada de cabina −Intercomunicadores −Interruptores sensores de carga −Tornillos, Resortes, Cauchos **ELEMENTOS DE CONTRAPESO** −Aceiteras de contrapeso GOBERNADOR −Interruptor de gobernador −Interruptor pesa de gobernador **OPERADOR DE PUERTAS:** −Cables sensor de presencia −Embrague de puertas de cabina Excéntricas de puertas de cabina −Tornillos, resortes, cauchos −Guaya operador de puertas −Interruptores de operador de puertas −Rolletes de patín de puertas de cabina −Zapatas de puertas de cabina **PUERTAS DE HALL** −Cerraduras de puertas de hall −Embrague de puertas de hall −Excéntricas de puertas de hall −Guaya de puertas de hall −Interruptores de puertas de hall −Poleas de puestas de hall −Rolletes de patín de puertas de hall −Tornillos, resortes, cauchos −Zapatas de puertas de hall **POZO** −Stop de pit, tornillos −Interruptores de amortiguadores Interruptores de posición de cabina −Interruptores de fin de carrera **OTROS** −Aceites (ISO 68, ISO 220), grasas e insumos especiales		

		Los repuestos serán reemplazados en condiciones normales de uso y disponibilidad en el mercado. En caso de obsolescencia, se propondrá una actualización tecnológica.		
2	**ACTIVIDAD PREVIA**	**CAMBIO CABLE DE TRACCIÓN:** para poder dar inicio al mantenimiento previamente se deberá realizar esta labor, a fin de asegurar el buen funcionamiento y seguridad del equipo.	UNIDAD	1
3	**CERTIFICACION**	INSPECCIÓN Y CERTIFICACION DEL EQUIPO	UNIDAD	1
4	REPUESTOS ADICIONALES SUCEPTIBLES A CAMBIO	Contactor 32 Amperios	UNIDAD	1
		Contactor 40 amperios	UNIDAD	1
		Zapata de puerta	UNIDAD	1
		Zapata de cabina	UNIDAD	1
		Bombillos de cabina lámpara	UNIDAD	1
		Botones: OPB y Hall	UNIDAD	1
		Fuente de citofonia YD-12	UNIDAD	1
		Microscan	UNIDAD	1
		Micro de buffer (Reposición manual)	UNIDAD	1
		Micro de gobernador	UNIDAD	1
		Micro de freno	UNIDAD	1
		Micro de reposición automática	UNIDAD	1
		Micro de seguridad de pistón	UNIDAD	1
		Micro de seguridad de pistón con adaptación	UNIDAD	1
		Ventilador 24 V	UNIDAD	1
		Ventilador 24V 8X8	UNIDAD	1
		Ventilador de cabina (FB-9B-TODOS)	UNIDAD	1
		Ventilador de cabina tipo caracol	UNIDAD	1
		Micro sensor de sobrecarga	ML	1
		Cable de Traccion por Metro	UNIDAD	1
		Micro de reposición automática YZ-TR236 REP 1730	UNIDAD	1

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2 El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de trabajo de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de un delegado técnico por parte del representante legal del contratista.

3 El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo del servicio, cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual.

4 En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

5 El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de avance un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

6 El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

7 El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

8 El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

9 El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

10 ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar el servicio requerido, se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.

11 Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.

2. Entregar las actividades descritas en el numeral **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.

3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.

4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.

5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.

7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

9. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA.

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe mantener los precios durante la vigencia del contrato.

2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

3. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para la desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.

4. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo del 27 de diciembre de 2021, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior y demás requerimientos necesarios para la ejecución del contrato en cuanto a TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

5. El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el cronograma de trabajo y plan de trabajo que contenga el procedimiento para el mantenimiento Integral del ascensor, definido por el mismo, en donde estén consignadas las actividades realizadas, repuestos utilizados.

6. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

7. Utilizar para la ejecución del contrato, repuestos originales los cuales deben tener todas las revisiones y aprobaciones de las entidades competentes.

8. Entregar instalado y en perfecto funcionamiento los REPUESTOS objeto de la presente convocatoria.

9. Realizar mantenimiento preventivo del ascensor al menos una vez al mes o antes previa solicitud del SENA y mantenimiento correctivo cuando se requiera.

10. Se requiere garantía técnica de fabricante por el término mínimo de dos (2) años, o en su defecto el término máximo que otorgue el fabricante, contados a partir del recibido a satisfacción de los repuestos que ampare defectos de manufactura, fábrica o insuficiencia en las especificaciones

técnicas.

11. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones en las instalaciones del SENA, previa a la entrega del bien, para asegurar que quede en completo funcionamiento.

12. Restituir a su costa los bienes, piezas o los accesorios adquiridos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. La restitución del bien deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles.

13. PERSONAL: Mantener al frente del proyecto al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.

14. MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. El contratista debe garantizar la realización de mínimo un mantenimiento preventivo del ascensor, de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, y mantenimientos preventivos y/o correctivos adicionales según los requerimientos de la entidad, de acuerdo con el estado del ascensor.

16. La programación de las visitas debe ser informada con anterioridad mínima de una semana, a través de medios electrónicos a la supervisión del contrato.

17. Una vez realizado el mantenimiento el contratista debe dejar reporte de mantenimiento en el cual se indique tipo de mantenimiento realizado, repuestos cambiados (si a ello hubiere lugar) y recomendaciones a que haya lugar.

18. El personal asignado por la empresa para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deben portar y usar adecuadamente los implementos de seguridad, SST y bioseguridad requeridos para la correcta ejecución del contrato.

19. Durante la ejecución del contrato y para la realización de cada mantenimiento el contratista debe atender lo estipulado en las siguientes normas:
    - Norma técnica colombiana NTC 5926-1: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
    - Norma Técnica NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
    - Norma Técnica NTC 6047:2013. Requisitos de Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

- Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 90-708 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.

3. REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A) REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

1. **En la etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE

2. **En la etapa contractual:** Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. **En la etapa contractual:** Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

B) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En la etapa precontractual:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*,	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo***	A personas naturales y Jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE

con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	***dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

En la etapa Contractual:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestion del SISO de la obra
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($12.363.989,33)M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

10.1 Entregar el mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el item.*1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.*

10.2 Informe final del servicio, en el que se detalle con precisión cada una de las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto contractual, así como las fichas técnicas de los materiales e insumos suministrados e instalados que el supervisor así lo requiera.

10.3 Entrega a satisfacción del Formato Acta de entrega y recibo final, así como el adjunto de las cantidades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 (Dos) Meses sin exceder la vigencia 2025, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

7. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas, aportando Copia del contrato y Actas de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento de Ascensores y/o equipos de elevación en edificaciones institucionales; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.

8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

NOTA 1: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.
Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

El proponente deberá, allegar con su propuesta:

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

   El oferente deberá presentar documento de autorización expedido directamente por el fabricante de ascensor de la marca Righa que certifique o avale expresamente como un agente, distribuidor, y/o prestador de servicio técnico autorizado para la intervención, mantenimiento y cambio de repuestos al ascensor del centro de formación de referencia RIGHACSP8-900CO60-2/2 SIMPLEX.

8. GARANTIAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA:

	Señale con una "X" los amparos a exigir: ***(INDICAR PORCENAJES Y VIGENCIAS A SOLICITAR)***
	Seriedad de la oferta: *por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)*
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)*
	Pago anticipado: *por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*
X	***Cumplimiento:*** *por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.*
X	***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** *por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)*
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.*
X	***Calidad del servicio:*** *por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
	Protección de los bienes: *por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato*
X	***Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.*

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Vo.Bo Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez, Apoyo a Contratación

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño. Apoyo Infraestructura

Marisel Estupiñán Albarracín – Apoyo HYSI

Paula Daniela Medina Camargo – Dinamizadora Ambiental y Energética Paula Medina C.


SENA